I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000096

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015**

Cerrillos, 28 ENE. 2015

**VISTOS:**

La Factibilidad Nº 100/77/2015; El Certificado Nº 402OF/077/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 226/2014 de Secretaria Municipal, la Función N° 64, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Septuagésima tercera Sesión ordinaria; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

**D E C R E T O:**

1. Contrátese a honorarios, a contar del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a don **ANSELMO SALVADOR SILVA GUTIÉRREZ** cédula nacional de identidad Nº12.670.550-6, de profesión Geógrafo, para que realice la siguiente función específica: "Desarrollar proyectos de arquitectura para postulación a fondos públicos."

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos) brutos, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe del período contratado sobre el estado de avance de la función por parte de la Secretaría Comunal de Planificación de este Municipio.

3. Las funciones que se contratan por el presente instrumento, estarán bajo la dirección y supervigilancia del Director de la Secretaría Comunal de Planificación.

4. El Sr. **SILVA GUTIÉRREZ** cumplirá en sus funciones en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos, de la Región Metropolitana.

5. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

6. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso al servicio, fueron remitidos para su registro a Contraloría General de la República, a través del Decreto Alcaldicio Nº **201/1392/2014**.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000096

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015**

7. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**MARCO ZEPEDA RISSO**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**MZR/CUCh/FCQ/**

**Distribución:**
- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaría Municipal